



Dirección de Administración y Finanzas

Dec. Adm.: N° 358 /

Materia: **Aprueba Bases del evento Trilla a Yegua Suelta, Lautaro 2024**

LAUTARO, 23 ENE. 2024

VISTOS:

- 1) El Decreto Administrativo. N° 7.905 de fecha 19.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
- 2) Decreto administrativo N°55 de fecha 04/01/2024 que establece nuevo orden de subrogancia y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°415 de 2023.
- 3) Decreto administrativo N°125 de fecha 10/01/2024, que modifica Decreto N°55 del año 2024, que establece nuevo orden de subrogancias en Direcciones y Departamentos que indica.
- 4) Decreto administrativo N°6.118 de fecha 06.12.2022, que delega firma en Administrador Municipal, Directores y Jefaturas Municipales.
- 5) Decreto administrativo. N°225 de fecha 20.01.2023, que complementa Decreto Administrativo. N°6.118 del 06.12.2022 y establece nuevas delegaciones de firmas.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Lautaro, dentro de las diversas actividades y a través del Programa de Fomento Productivo y Turismo, ha considerado factible realizar el evento "**Trilla a Yegua Suelta**" Lautaro 2024, enmarcado en el aniversario N°124 de la comuna de Lautaro, donde se prioriza la participación de emprendedores de diversos rubros de la comuna de Lautaro, y también fomentando la participación con emprendedores de comunas que conforman el Geo Parque Kutralcura.
2. Que, el objetivo de dicho evento es apoyar, potenciar y visibilizar el emprendimiento local, a través de la reactivación de los mismos rubros, mediante la generación de un espacio de comercialización a través de diversos stands emplazados el Parque Isabel Riquelme en la ciudad de Lautaro.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, las Bases de Postulación del evento "**Trilla a Yegua Suelta**" Lautaro 2024 dirigido a todos los emprendedores de la comuna de Lautaro y otros. Las bases y formularios son parte del programa y se considerará parte del presente decreto.

2.-LLÁMASE a postular a los emprendedores a diversos stands del evento **Trilla a Yegua Suelta, Lautaro 2024**.



MUNICIPALIDAD DE LAUTARO... CORAZÓN DE LA ARAUCANÍA

Avda. Bernardo O'Higgins # 1032, Lautaro - Región de La Araucanía - Chile
Web: <http://www.munilautaro.cl>



3.-NOMBRASE una comisión evaluadora integrada por: Director de Desarrollo Comunitario o a quien designe, Jefa Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) o quien designe, Encargado de Fomento Productivo o quien designe.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.munilautaro.cl Y ARCHÍVESE.



AMALIA LAVADO OSSES
Secretario Municipal (S)



"Por Orden del Sr. Alcalde (S)"

CLAUDIO CARCAMO PAREDES
Administrador Municipal

CCP/ALO/CPC/RAC/rac

Distribución:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Adquisiciones
- Programa Fomento Productivo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE LAUTARO... CORAZON DE LA ARAUCANIA

Avda. Bernardo O'Higgins # 1032, Lautaro - Región de La Araucanía - Chile
Web: <http://www.munilautaro.cl>



BASES DE PARTICIPACIÓN XXI TRILLA A YEGUA SUELTA LAUTARO 2024

La Trilla a Yegua Lautaro es una muestra costumbrista tradicional campesina se desarrolla durante el mes de febrero de cada año, mes aniversario de la comuna de Lautaro. Es una fiesta familiar apta para todo tipo de público donde además de congregarse una gran cantidad de personas, se afirman las raíces y se reviven costumbres y sabores del campo chileno, a través de la música, el folklore, la gastronomía, la artesanía que exponen sus oficios y saberes ancestrales

DEFINICIONES:

Participantes: Todo(a)s aquellas Organizaciones sin fines de lucro y personas naturales que deseen participar. Se priorizará a los residentes de la comuna de Lautaro, acreditable con Registro Social de Hogares (RSH) actualizado; en caso de cambio de domicilio deberá adjuntar certificado de residencia emitida por la junta de vecinos o comunidad.

Cervecerías: En esta línea podrán participar cerveceros locales que tengan una línea de cerveza propia idealmente artesanal, con el equipamiento cervecero que permitan la entrega en condiciones de salud adecuada. **No se considera cerveceros** a aquellas personas que venden sólo en botellas y/o latas, y la producción es con aditivos.

Patio Gastronómico: Aquellos que tengan uno o varios productos gastronómicos, de elaboración propia; que cuenten con la implementación necesaria y adecuada para su elaboración, distribución como si fuera una cocinería habilitada bajo el contexto de "evento".

Artesanos: Toda aquella persona que elabore productos a partir de materia prima, natural o sintética que sea de origen creativo y original. Incluye artesanía en madera, joyería, tejido, vellón, telares, reciclados, mimbre, cuero, curtiembre, bisutería, bordados, fierro, vidrio, velas, costuras, entre otros. Se excluye los productos de reventa.

I. OBLIGACIONES:

1. Los participantes se comprometen a trabajar los días **sábado 10 y domingo 11** de febrero del 2024, días en los que se realizará la Feria Trilla a Yegua suelta.
2. Las organizaciones y personas naturales que deseen postular participantes deben llenar Ficha de postulación y firmar declaración jurada.
3. El pago por stands debe efectuarse previo a la instalación de la Feria y en la caja de tesorería de la Municipalidad de Lautaro.



4. Número de Stand y Valores de permiso asociados.

Valor Stand Trilla a Yegua Suelta 2024		
Cervecerías artesanales locales	4	\$64.343
Patio Gastronómico-Cocinería típica	25	\$51.474
Artesanía local y Artesanía Geoparque Kûtralcura	65	\$12.932
Food Truck	10	\$32.172
Stand de Venta de alimentos o Artículos (ej: mote con huesillos, jugos naturales, helados, bebidas sin alcohol, repostería, quesos, mermeladas, conservas, cafetería, entre otros)	15	\$20.590
Juegos típicos (taca taca, rayuela, tiro al blanco, entre otros)	3	\$25.736
Juegos inflables o similares (valor por unidad o juego)	4	\$16.000

Nota: El valor total a cancelar incluyen los dos días de la actividad "Trilla a yegua Suelta" según la Ordenanza N° 15 sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

** Cupos de stand sujetos a modificación por la Municipalidad de Lautaro según demanda.*

5. Las **ORGANIZACIONES COMUNALES** de nuestra comuna que postulan tendrán que cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a) Formulario de postulación firmado por el/la presidente de la agrupación.
- b) Certificado de personalidad jurídica vigente (solo si es organización).
- c) Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados del representante legal de la organización.
- d) Declaración firmada (simple) donde el/la presidente de la organización acepta las condiciones de funcionamiento en la feria, descritas en estas bases (horario, presentación, medidas de seguridad, higiénicas, supervisiones, entre otros).
- e) Entregar Nómina de participantes indicando, **Nombre del emprendedor, rut, Rubro, especificación de producto a comercializar**).

6. Las **PERSONAS NATURALES** de nuestra comuna que postulan tendrán que cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- f) Formulario o ficha de postulación completa y firmada, detallando los productos que comercializará, la presentación de estos y experiencias anteriores.
- g) Declaración firmada donde se aceptan las condiciones de funcionamiento en la feria, descritas en estas bases (horario, presentación, medidas de seguridad, higiénicas, supervisiones, entre otros).
- h) Fotocopia de carné de identidad por ambos lados del postulante.
- i) Certificado de registro social de hogares, con una data no mayor a 30 días (acreditar domicilio).
- j) Fotografías de los productos y de participaciones anteriores; adjuntar al menos 3 fotografías.

7. Es obligación de los participantes que postulen el **Patio Gastronómico** deberán asistir a la capacitación que llevará a cabo la Oficina de Acción Sanitaria. (OAS), relacionada a la manipulación de alimentos, lo cual será requisito para la instalación.



II.- SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Posterior al cierre de las postulaciones se elaborará un listado con las postulaciones recepcionadas. Este listado incluirá el nombre del postulante, rut, dirección, fono y la categoría a la que postuló. Se verificará que la postulación cumpla las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado.

***La ficha de postulación incompleta o que no adjunte verificadores solicitados, quedará automáticamente inadmisibles.**

III.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión que evaluará a los postulantes estará integrada por:

- Director de Desarrollo Comunitario o a quien designe.
- Jefa Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) o quien designe.
- Encargado de Fomento Productivo o quien designe.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios para evaluar son los siguientes:

Criterios	Puntaje máximo	Asignación de Puntaje
Residencia	60	Residencia del emprendimiento, acreditable a través de la cartola o certificados Registro Social de Hogares (para personas naturales). Organizaciones (acreditable mediante Certificado personalidad Jurídica y Nòmina de participantes). Residencia en la comuna de Lautaro: 60 puntos Residencia en comunas que pertenecen al Geoparque Kutralkura: 50 puntos Residencia en otra comuna/región : 40 puntos Residencia en otra región: 20 puntos No acredita residencia: 0 puntos.
Origen del producto	20	Artesanía, o gastronomía local, productos artesanales, manualidades o agro elaborados : 20 puntos. Otros productos de reventa: 10 puntos.
Puntaje extra	20	Suma puntaje extra en caso de contar con alguna de las siguientes condiciones: certificado de discapacidad de algún integrante del núcleo RSH, enfermo crónico, acredita pertenecer a agrupación de artesanos, feriante, Taller Laboral u otro similar/o Certificación perteneciente a una agrupación, adulto mayor. Pertenece a agrupación de artesanos, feriante, Taller Laboral u otro similar
TOTAL PUNTAJE	100	



Nota: la comisión se reserva el derecho a solicitar a los participantes el cambio y/o eliminación de productos con el fin de otorgar variedad a la oferta de la muestra.

V.-RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en estos requisitos, los locatarios tienen las siguientes responsabilidades:

- k) Respetar el horario de funcionamiento y demás normas establecidas para una administración adecuada del recinto.
- l) Participar de las reuniones de coordinación que se realicen en beneficio de los expositores.
- m) Mantener un comportamiento y trato deferente con el público usuario, procurando una atención expedita.
- n) Mantener en un lugar visible y claramente escritos los valores de cada una de las Mercancías que se comercializan en el stand.
- o) Cuidar, mantener y devolver en las mismas condiciones todos los instrumentos que les sean suministrados por la municipalidad, como toldos, mesas, sillas, stand en general.
- p) Velar y colaborar con mantener el orden y sana convivencia de la feria
- q) Una vez entregado el stand, no se podrá realizar cambios de ubicación dentro del recinto ferial.
- r) Prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- s) Prohibido vender alcohol después de la hora de cierre que es a las 00:00hrs (Esto puede generar el cierre del evento).
- t) Respetar las indicaciones de la Oficina de Acción Sanitaria de Lautaro.

2. Los expositores que han sido seleccionados para la comercialización de comidas típicas, deberán velar por la calidad de sus productos y cumplir las normas sanitarias entregadas en la capacitación, la falta a estos requisitos implica el retiro inmediato de la feria.

3. Los expositores de juegos deberán coordinar con la unidad de Fomento Productivo la correcta ubicación de estos, junto con el espacio máximo permitido y que no entorpezca la correcta realización del evento.

VI. DERECHOS:

- **Patio Gastronómico:** Recibir un stand, el que comprende un espacio de 3 metros de ancho por 6 metros de fondo aprox. Deberá contar con 2 toldos de 3x3 color azul, mesas sillas y manteles blancos.
- **Feria Artesanal:** Comprende artesanos locales y artesanos de Geoparque Kutralkura: Contar con 1 toldo que considera un espacio de 3x3mt. Cada expositor deberá traer mobiliario. Al menos 1 mesa, 1 silla, mantel negro.
- Autorización para el ingreso gratuito de 01 vehículo por Stand que permita el transporte de lo necesario para la instalación del stand. Este vehículo debe mostrar al momento de ingreso al recinto su credencial o permiso municipal cancelado.
- Recibirán una credencial, para la identificación y autorización del participante.



VII.-CONDICIONES GENERALES

- 1) La administración y fiscalización del recinto de la Feria, será de responsabilidad del Municipio, que deberá velar por el cumplimiento de los presentes requisitos y aplicar las sanciones o medidas correctivas que correspondan.
- 2) El recinto tendrá una capacidad de stands de acuerdo a lo señalado en ítem 1.4, quedando a disposición de la organización la instalación de algún otro stand que aporte o contribuya a la realización del evento.
- 3) Los stands serán designados vía sorteo por la comisión organizadora a las 08:00 am del día viernes 10 de febrero a las 12:00 pm , **LUGAR POR DEFINIR o en la Carpa blanca ubicada en la Cancha del Parque Isabel Riquelme.** La instalación se efectuará el día sábado 11 de febrero desde las 08:00 am hasta a las 10:30 hrs, siendo responsabilidad del expositor encontrarse en el lugar con su toldo a la hora de entrega del stand. En caso de que un expositor no se encuentre en el lugar a la hora de la instalación, su lugar será ocupado por quien tenga el número siguiente.
- 4) En el caso del Patio Gastronómico, el mobiliario a utilizar por cada stand deberá ser provisto por cada participante y a lo menos un toldo azul para atención al público.
- 5) Los permisos otorgados por la comisión organizadora de la municipalidad de Lautaro, para el uso de los stand de exposición y venta son exclusivos y restrictivos del titular del permiso, por lo tanto, **Intransferibles**, y facultan a su titular para ejercer únicamente el rubro o giro indicado en el documento respectivo.
- 6) La organización se reserva el derecho de autorizar o no el consumo de bebidas alcohólicas en los stands, según indicaciones de la normativa vigente.
- 7) Los expositores gastronómicos que comercializarán comidas típicas, tanto sólidas como líquidas, deben disponer de refrigeradores o contenedores con hielo para conservar la carne y alimentos que puedan ser perecibles.
- 8) Para la Manipulación de alimentos, los **expositores Gastronómicos** deberán utilizar Ropa Clara (delantal), gorros o cofia , además la mantelería por obligación debe ser blanca y limpia. Los productos alimenticios, no podrán estar en contacto directo con el suelo, procurando una protección, aislamiento y conservación adecuada de los productos. La responsabilidad por la higiene, cuidado y aseo diario de los locales le corresponde a cada expositor, así como también el depositar los desperdicios en basureros dispuestos por el Municipio dentro del recinto de la feria. Su cumplimiento será fiscalizado por personal municipal y la Oficina de Acción Sanitaria, siendo este último capaz de cerrar, requisar o destruir los productos de locales que no cumplan, arriesgando la continuación completa del evento.
- 9) **La Comisión Organizadora** se reserva el derecho de poner término al permiso otorgado cuando se dé una o más de las siguientes causales:
 - Se manipulen conjuntamente con las mercaderías productos químicos tóxicos que pongan en riesgo la salud de los consumidores.
 - Se consuman o vendan cualquier otro producto no autorizado por las presentes bases. Vender productos alterados, contaminados, adulterados o falsificados. Mantener una conducta o lenguaje impropio para con locatarios, compradores, organizadores y transeúntes en general.
 - La música será provista por el Municipio, por lo cual se prohíbe el uso de parlantes propios , y música a volumen alto en cada stand. En caso de incurrir en esta falta, será causal de retiro del expositor en la Feria Trilla a Yegua suelta.
 - Ejercer su actividad en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, así como también por el uso de drogas o sustancias alucinógenas.
 - Se habilitarán basureros municipales en el recinto, por lo cual se prohíbe botar



basuras o desperdicios en lugares no habilitados, contaminando y deteriorando el entorno inmediato al recinto y lugares aledaños.

- El no cumplimiento de los horarios de atención establecidos.
- El no recibir, establecerse, o retiro de los stands en los plazos y horarios antes establecidos.
- Vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Vender alcohol después de la hora de cierre que es a las 00:00hrs (esto puede generar multa y/ o cierre el expositor en el evento).

10) Se contará con guardias de seguridad durante la noche del sábado, para resguardar el perímetro de la feria. Sin embargo, cada representante legal, debe hacerse cargo de su mercadería durante las noches que dure la fiesta.

- La organización no se hará responsable por pérdidas, sustracciones o hurtos, durante el evento.
- Cada stand de comida contará con agua potable y luz eléctrica.
- Considerar que es un Patio Gastronómico, esto implica que todas las organizaciones o personas participantes pueden hacer uso de las mesas o sillas sin distinción.

Se prohíbe anexar construcciones en tela, metal, plástico u otro al stand entregado por la Municipalidad.

VIII.-FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES

TIPO TRÁMITE	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DETALLES
Inicio postulación stand Trilla a Yegua 2024	Martes 23 de enero 2024	Martes 30 de enero 2024	A través de correo electrónico fomentoproductivo@munilautaro.cl . Postulación presencial a través de sobre cerrado que deberá ser ingresado en edificio UDEL desde las 8:30 y hasta las 13:00 hrs del día 30 de enero de 2024.
Publicación de resultados	Viernes 2 de febrero del 2024	---	A través de medios de comunicación de la Municipalidad de Lautaro, y en edificio UDEL.
Charla Oficina Acción Sanitaria	Martes 6 de febrero Febrero 2024	---	Lugar por confirmar. Se informará vía correo electrónico o vía telefónica a los seleccionados, según modalidad de postulación.
Montaje y desmontaje de Stand	Sábado 12 de febrero del 2024; domingo 12 de febrero del 2024	---	Instalación desde las 8:00 hasta las 10:30 am. Desmontaje , día domingo 11 de febrero del 2024 a partir de 00:00, y continuando madrugada Lunes 15 hasta las 01:00 am

Nota: Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en la página web de la Municipalidad o pueden ser retiradas en OHiggins 693 ,edificio UDEL-Lautaro.



- a. Fecha de Realización de Trilla a yegua suelta 2023:**
A partir del Sábado 10 de Febrero del 2024 (montaje) 8:00 am, hasta el Domingo 11 de Febrero de 2024 00:00 hrs
- b. Horario de Atención de Público de la Feria :**
A partir de las 11:00 horas hasta las 00:00 horas, horario continuado.
- c. Postulaciones:**
Desde el día Martes 23 de enero del 2024 se realizarán las postulaciones a través de correo fomentoproductivo@munilautaro.cl, y presencial.
Las bases y ficha de postulación estarán disponibles en la página web de la municipalidad de Lautaro, así como en forma presencial en el edificio UDEL, ubicada en O'Higgins 693 (ex instituto Lautaro).
La postulación presencial deberá ser entregada en sobre cerrado en edificio UDEL ubicada en O'Higgins 693 (ex instituto Lautaro), indicando en su reverso, nombre completo del postulante, Rut y número de teléfono.
Nota: No se aceptarán solicitudes con fechas posteriores ni expositores que lleguen el día del evento.
- d. Información de seleccionados/as :**
Se notificará a las personas seleccionadas el día 2 de febrero del 2024.
- e. Cancelación Derechos de Participación :**
El pago debe efectuarse previo a la instalación de la feria y en la caja recaudadora de tesorería de la municipalidad de Lautaro a la siguiente cuenta: Tesorería varios, feria trilla yegua suelta, cta. n°: 1115.03.01.003.999.030.
- f. Informaciones:**
email: fomentoproductivo@munilautaro.cl
Teléfonos:
(452) 591532 – Secretaría
(452) 591533- Fomento productivo y Turismo
vía WhatsApp +569-65524039
- g. Comisión Organizadora:**
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Desarrollo Económico Local.
U. Fomento productivo y Turismo.